



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-119-2019

Dra. Margarita Mayorga
Procuradora Síndica Municipal (s)
Abg. Tania Gómez
Registradora de la Propiedad
Ciudad

REF. Of. AJ-19-476 FW 55638

FECHA: 06 de marzo de 2019

ASUNTO: Levantamiento de prohibición de enajenar impuesta mediante Resolución de Concejo N° 99 de fecha 19 de octubre de 1999.

De mi consideración:

Mediante solicitud N° 0461765 del 5 de diciembre de 2018, de FW 55638, la señora Mercedes Turusina Valverde, solicita se levante la prohibición de enajenar, de la propiedad ubicada en las calles Yahuirá y Pedro Álvarez, resuelto mediante Resolución de Concejo N° 99 de fecha 19 de octubre de 1999, constante en el certificado de gravamen con número de ficha registral 93175, proforma 389945 del Registro de la Propiedad, prohibición bajo el número de inscripción 937, del Tomo 1, del repertorio 6946, de fecha 22 de octubre de 1999, con folio inicial 448 vta. y folio final 45 vta. 60, como se desprende de la escritura pública y certificado de gravamen adjuntos.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **19 de febrero de 2019**, acogiendo el contenido del oficio AJ-19-476, de la procuraduría Síndica Municipal; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.-El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...";
- Que, el artículo 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Pública, manifiesta: Rectificabilidad.- Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale.
- Que, mediante escritura pública, de fecha 11 de diciembre de 1951, celebrada ante el Dr. José Villalva, Notario Público del cantón Ambato, se desprende que los señores Luis Alberto Echeverría y Mercedes Turusina, son dueños de un terreno (no consta superficie), situado en el barrio Yavirac, de esta ciudad de Ambato, con linderos y dimensiones constantes en dicho documento, inscrita en el registro de la Propiedad con el número 5348, con fecha 20 de diciembre de 1941;
- Que, con Resolución de Concejo 99, adoptada en sesión ordinaria de fecha 12 de octubre de 1999, se resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación parte del predio de los señores Luis Echeverría, ubicado en las calles Yahuirá y Troya, por motivos de ampliación de la vía.
- Que, mediante Certificado de Gravamen, de ficha registral 93175, Proforma 389945, de fecha 29 de noviembre de 2018, se desprende que un lote de terreno (no consta superficie) ubicado en el barrio Yavirac de esta ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo la partida N° 5348, el 20 de diciembre de 1951, se encuentra con la prohibición N° 937, folio inicial 448 VTA, folio final 450 VTA, del tomo 1 repertorio 6946, de fecha 22 de octubre de 1999;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-119-2019

Página 2

- Que, mediante oficio DP-UPUyV-18-1691, de fecha 21 de diciembre 2018, suscrito por el Arq. Carlos Vayas, Director de Planificación, informa que técnicamente si es procedente atender el pedido por cuanto el cerramiento existente en el predio de referencia se encuentra consolidado;
- Que, con oficio OPM-FISC-19-479, de fecha 30 de enero de 2019, suscrito por el ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas, informan que no existe algún proyecto en el plan de obras del Departamento de Obras Públicas;
- Que, mediante oficio AJ-19-476, de fecha 11 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal y la abogada Margarita Mayorga, Analista Jurídico, emiten su criterio jurídico en los siguientes términos. "Toda vez que han existido informes técnicos favorables detallados anteriormente en los numerales 5-6 y amparados en la normativa legal, esta Procuraduría Síndica emite el presente criterio jurídico indicando que es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por la Sra. Mercedes Turusina Valverde, en calidad de esposa del señor Luis Alberto Echeverría Díaz (fallecido), de un lote de terreno que en su escritura no consta superficie, ubicado en el sector Yavirac, de esta ciudad de Ambato, resuelto mediante Resolución de Concejo N° 99, tomada en sesión ordinaria de fecha 12 de octubre de 1999, constante en el certificado de gravamen con número de ficha registral 93175, Proforma 389945, de fecha 29 de noviembre de 2018, con la prohibición N° 937, folio inicial 448 VA, folio final 450 VTA del tomo 1, repertorio 6946, de fecha 22 de octubre de 1999...";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).-Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"

RESOLVIÓ

Levantar la prohibición de enajenar solicitada por la señora Mercedes Turusina Valverde, en calidad de esposa del señor Luis Alberto Echeverría Díaz (fallecido), de un lote de terreno que en su escritura no consta superficie, ubicado en el sector Yavirac, de esta ciudad de Ambato, resuelto mediante Resolución de Concejo N° 99, tomada en sesión ordinaria de fecha 12 de octubre de 1999, constante en el certificado de gravamen con número de ficha registral 93175, Proforma 389945, de fecha 29 de noviembre de 2018, con la prohibición N° 937, folio inicial 448 VA, folio final 450 VTA del tomo 1, repertorio 6946, de fecha 22 de octubre de 1999.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Planificación

Catastros

OOPP

Sec. Ejec. Alcaldía

Interesado

RC

Archivo (expediente)

MV/sc
2019-02-22